



DECLARACIÓN JURADA – ITSE BÁSICA EXPOST (HOJA DE REFERENCIA NORMATIVA)

RAZÓN SOCIAL/PERSONA NATURAL..... UBICADO EN.....

ITEM	NORMA	SUSTENTO
1.0 ARQUITECTURA		
1.1	RNCV-1-6-2 V-1-2 III-XIV-5 RNEA.010,E-04	RNC-V-I-6-2 Puertas de escape.-Ancho y Altura. Toda apertura de escape requerida deberá ser de tamaño suficiente para permitir la instalación de una puerta con un ancho no menor de 90 cm., y con un alto no menor de 2.00...."/RNCV-I-2 Circulación.-"En las circulaciones horizontales, verticales y escapes, no será permitida ninguna obstrucción, sea ésta permanente o removible" /RNC III-XIV-5 . Puertas.-"Las hojas de las puertas abrir hacia el exterior y estar colocadas de manera que al abrirse, no obstruya ningún pasillo, escalera o descanso y tendrán los dispositivos necesarios que permitan su apertura con el simple empuje de las personas que salgan. Ninguna puerta abrirá directamente sobre un tramo de escalera sino a un descanso mínimo de un metro de ancho"/RNE, Norma A.010, Artículo 25.- Los pasajes para el tránsito de personas deberán cumplir con las siguientes características: a) Tendrán un ancho mínimo calculado en función del número de ocupantes a los que sirve .b) Los pasajes que formen parte de una vía de evacuación carecerán de obstáculos en el ancho requerido, salvo que se trate de elementos de seguridad o cajas de paso de instalaciones ubicados en las paredes, siempre que no reduzcan en más de 0.15 m de ancho requerido. El cálculo de los medios de evacuación se establece en la Norma A-130. "RNEE-040:Art.23.-Vidrios de seguridad en locales de riesgo.-"La elección de un vidrio debe tener siempre las posibilidades consecuentes en caso de rotura. Los vidrios denominados de seguridad se llaman así porque en caso de rotura lo hacen en forma segura y/o minimizan las consecuencias en caso de accidentes .Art.23.1.-Área vidriada en riesgo.- Se considerará toda aquella superficie que presente a su posición, función y características del entorno de colocación una mayor exposición al impacto.
2.0 ESTRUCTURAS		
2.1	Normas del IRNC; E-060, E-80, E-102, E-090 normas del RNE; E-060, E-010, E-090, GEE-040 ART 9 Art 11	Art.9 RNEG-040-El uso de la edificación debe evitar la producción de humedad, salinidad, corrosión que pueda causar daños a las personas, a la propia edificación o a la de terceros, Art 11 GE-040 del RNE-Los ocupantes de la edificación tienen el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes RNCVII-II-8.2. Pautas mínimas para un mejor uso de la madera en construcción -2.1 Protección del material: Toda madera o material a base de madera deberá ser protegida de la lluvia, humedad del suelo u otras situaciones que puedan producir pudrición, defectos de secado posterior (como rajaduras, alabeos etc.) y otros Defectos que hagan al material inapropiado para la construcción RNCVII-II-6.12. Debida protección se dará a todos los elementos de acero expuestos que no sean galvanizados o de acero debidamente tratado.
2.2	RNCVII-II-5.5.3 V-II-7 RNC	RNCVII-II.5. Requisitos para los elementos de relleno Cierre, VII-II.5.1.-.- Resistencia y estabilidad para resistir adecuadamente las cargas de gravedad (peso) cargas derivadas de acción sísmica....Los elementos de relleno deberán tener refuerzos y amarres suficientes para evitar desprendimiento de bloques de material de relleno bajo acción sísmica, VII-II-5.5.3 Resistencia Adecuada al fuego según lo estipulado en el título V de IRNC
2.3	RNEGE.040	Art.12.- Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicio de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.
3.0 INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
		2.1.20 Identificación de los Medios de Desconexión.- Cada medio de desconexión requerido por el presente Tomo para motores y artefactos, y cada acometida, punto de origen de alimentador o circuitos derivados, deberán estar claramente marcados, indicando su uso a

ITEM	NORMA	SUSTENTO
3.1	CNEV4.7.3.1,3.5.1.3,2.1.20	<p>Menos que esté ubicado o dispuesto de tal manera que el propósito sea evidente. La identificación ser lo suficientemente resistente para soportar el efecto de las condiciones ambientales.</p> <p>3.5.1.3 Protección de conductores.- Los conductores que no sean cordones ni conductores para aparatos deberán ser protegidos contra sobre corriente de acuerdo con sus capacidades de corriente especificados en las tablas 4-Vy4-VI.</p> <p>4.7.3.1 Materiales.- Los gabinetes y cajas de desconexión deberán cumplir con los siguientes requisitos: a).-Gabinetes y cajas de desconexión metálicas. Deberán estar protegidos interior y exteriormente contra la corrosión de acuerdo al inciso</p> <p>4.1.1.6 y deberán ser aprobados para el uso. b).-Solidez. Los gabinetes y cajas deberán estar diseñados de tal manera que se asegure una amplia resistencia y rigidez. Si son construidos con láminas de acero, el espesor del material será no menor que 1.59 mm (16 MSG). c) gabinetes no metálicos: deberán requerir de la aprobación previa para su instalación.</p>
3.2	CNEU020-132	Protección con Interruptores Diferenciales (ID) o Interruptores de Falla a Tierra (GFCI).- Toda instalación en la que se prevea o exista conectado equipo de utilización, debe contar con interruptor diferencial de no más de 30 m A de umbral de operación de corriente residual de conformidad con la regla 150-400 ; pero éste no debe ser usado como sustituto del sistema de puesta a tierra.
3.3	CNEV4.3.2.6,4.1.1.4, 4.6.2.11	<p>4.1.1.4 Protección contra daños materiales.- Los conductores deberán estar adecuadamente protegidos, cuando estén sujetos a daños materiales.</p> <p>4.3.2.6 Prohibiciones.- Los conductores flexibles no deberán usarse: Como sustitutos del alambrado de una estructura. A través de orificios en paredes, techos o pisos, a través de puertas, ventanas o aberturas similares. Cuando deban ir fijados a superficies de Edificaciones. Cuando deban ir ocultos dentro de paredes, techos o pisos de Edificaciones.</p> <p>4.6.2.11 Tapas y cubiertas.- En instalaciones completas, cada caja de salida deberá tener una tapa, placa o cubierta de aparato.</p>
3.4	CNEV2.1.12,3.1.1.6, 3.1.2.3.b,5.8.13.3 CNEV3.6.2,3.6.9.3	<p>2.1.12 Ejecución mecánica del trabajo, los equipos eléctricos deben ser instalados en forma limpia y de buen acabado.</p> <p>3.1.1.6 Tomacorrientes y conectores: a) Tipos de puesto a tierra: en los circuitos derivados de 10,15 y 20 A, para cocina, lavandería, baños, garajes y exteriores, se deberá instalar tomacorrientes de tipo de puesta a tierra.</p> <p>3.1.2.3 Dispositivos de salidas.- Los dispositivos de salida deberán tener una capacidad no menor que la carga que sirven., b) Toma corrientes.</p> <p>5.8.13.3 Tomacorrientes, adaptadores, conectores de cordón y enchufes del tipo de puesta a tierra. a) Polo de tierra. Los tomacorrientes. Conectores de cordón, adaptadores y enchufes del tipo de puesta a tierra, deberán estar provistos de un polo fijo adicional para puesta a tierra.</p> <p>3.6.2 Generalidades.- Los conductores de circuitos y sistemas son conectados a tierra con el fin de limitarlas sobre tensiones ocasionadas por rayos, descargas en líneas, o contactos no intencionales con líneas de tensiones mayores y para estabilizar la tensión a tierra durante el funcionamiento normal. Los conductores de circuitos y sistemas son conectados sólidamente a tierra para facilitarle funcionamiento del dispositivo de protección contra sobre corriente en caso de fallas a tierra.</p> <p>3.6.9.3 Resistencia de electrodos artificiales. "La resistencia de un electrodo prescrito en 3.6.9.1 o 3.6.9.2, deberá ser a lo más 25 ohmios (Ω) , cuando sea mayor, se deberá conectar dos o más electrodos en paralelo, se recomienda que los electrodos sean probados periódicamente con el fin de determinar su resistencia".</p>
		2.1.14.2 Empalmes.- todos los empalmes, uniones y extremos libres de los conductores Deberán cubrirse con una aislación equivalente a la de los conductores o con un dispositivo deberán con aislación a

ITEM	NORMA	SUSTENTO
3.5	CNEV2.1.14.2,5.8.2,7.1.1.3	Deberán con aislación de conductores con dispositivo, Aislante apropiado para el uso.
		5.8.2 Partes activas.- Los aparatos de alumbrado portalámparas, rosetas y tomacorrientes no deberán tener partes activas expuestas a menos que se encuentren a un altura no menor de 2.40 m sobre el piso. Los portalámparas, toma corrientes e interruptores que tengan terminales expuestos accesibles no deberán instalarse en tapas ornamentales metálicas o en Bases descubiertas de lámparas portátiles de mesa o de pie.
		7.1.1.3 Prueba y mantenimiento.- a) La autoridad competente deberá realizar o presenciar una prueba del sistema completo al ser instalado y posteriormente a intervalos periódicos de tiempo.
3.6	CNE V 4.1.1.4, 4.2.3,4.3.2.6.5.9.1.5	4.1.1.4 Protección contra daños materiales.-Los conductores deberán estar adecuadamente protegidos, cuando estén sujetos a daños materiales.
		4.2.3 Tablas de conductores a) Capacidad de corriente las tablas 4-V y 4-VI corresponden a las Capacidades continuas máximas de corriente para conductores de cobre. b) Secciones. En las tablas de conductores se designarán a estos por sus secciones nominales expresadas en mm ² .
		4.3.2.6 Prohibiciones.- los conductores flexibles no deberán usarse: Como sustitutos del alambrado fijo de una estructura. A través de orificios en paredes, techos o pisos. A través de puertas, ventanas o aberturas similares. Cuando deban ir fijados a superficies de Edificaciones. Cuando deban ir ocultos dentro de paredes, techos o pisos de Edificaciones.
		5.9.1.5 Puesta a tierra.- Los anuncios luminosos, canales, cajas terminales de tubos y otras estructuras metálicas deberán ser puestos a tierra en la forma especificada en 3.6.
4.0 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		
4.1	NTP399.010-1:2004	Ítem15.1.- Señalización mínima que debe llevar una instalación
4.2	NTP350.043:2011	ITEM6.2.5 Los extintores deben estar listos y operativos en su sistema de actuación, con su capacidad de carga que le corresponde , así como estar ubicados en los lugares designados para actuar eficientemente ante una emergencia, ITEM 8.2.2 la distancia de recorrido a los extintores así sean de mayor capacidades extinción no exceda los 23.00 m.
4.3	Reglamento de Seguridad IndustrialD.S042-F:1964 RNEA130	Art.979 ítem c y d. – Los materiales serán apilados de tal forma que no interfieran con el paso libre en los pasillos y pasajes de tránsito y el funcionamiento eficiente de cualquier equipo para combatir incendios. Art13.- En los pasajes de circulación, escaleras integradas, escaleras de evacuación, acceso de uso general y salidas de evacuación no deberá existir ninguna obstrucción que dificulte el paso de las personas, debiendo permanecer libres de obstáculos.
4.4	DSN°027-94-EM Art° 120,121,122	Art.125 La conexión entre los equipos de GLP y los artefactos que consumen gas licuado deberá realizarse con tuberías de COBRE sin costura o FIERRO GALVANIZADO. Para el caso de instalaciones de cilindros tipo 10 (menores de 25 KG) se puede usar tubería flexible resistente a la acción de Gas licuado, en cuyo caso deberá instalarse una válvula de corte antes de la conexión flexible.
4.5	RMN°363-2005MINSA TÍTULO IICap.5,Art.21	Art 21.- Las campanas extractoras con sus respectivos ductos, deben estar ubicadas de manera que permitan una adecuada extracción de humos y olores y cubrir la zona destinada a cocción de la cocina; su limpieza y mantenimiento se hará en forma permanente.

Firma :

DNI :

Fecha :